IEDF-INV-20/15

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 82 y 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 20 primer párrafo, 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37, 47 último párrafo, 48, 51 primer párrafo y 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., celebra el Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-20/15, relativo a la adquisición de un servidor y renovación de la licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), así como la adquisición de licencias de software prezi, solicitados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las siguientes:

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto: Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lineamientos: Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx en la sección de marco jurídico

"Lineamientos").

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente).

DACPyS: Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área

Convocante).

Concursante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en

cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando

menos tres proveedores.

Proveedor: Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con

carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador

de servicios con el Instituto.

2.- Información específica de los bienes a adquirir.

2.1 Descripción y cantidad.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
	Servidor para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Equipo
1	Renovación de licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Licencia
2	Licencias de software prezi.	3	Licencia

Los requerimientos técnicos, otras descripciones y/o especificaciones de los bienes, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.





IEDF-INV-20/15

2.2 Fecha y lugar del suministro de los bienes:

La (s) concursante(s) ganadora(s) se obliga(n) a suministrar los bienes objeto del presente concurso en la UTSI, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., en las fechas y horarios señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases. Para el caso de la partida 1, el equipo se entregará en el almacén del Instituto ubicado en el sótano del domicilio antes citado.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo.

Una vez suscrito(s) el (los) pedido(s), en el caso de que la UTSI detecte defectos, deterioros, daños o discrepancias entre los bienes ofertados y los entregados o el incumplimiento en la cantidad y descripción establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases, lo informará de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará por escrito al proveedor y se procederá a la devolución de los mismos, comprometiéndose éste a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha de notificación, de no atender este requerimiento, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el proceso para rescindir administrativamente el pedido, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93, 94 y 95 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los bienes a adquirir.

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) pedido(s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del valor total del pedido de la (s) partida (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

De conformidad con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral del Distrito Federal, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:





IEDF-INV-20/15

A) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la ó el concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante).

- B) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la ó el concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso A) de este punto.
- C) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas y participe en las diversas etapas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: La o el poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

D) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de octubre de 2015, <u>incluyendo</u> la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, <u>es verídica y se extrae de los libros y registros contables.</u>

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso A), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

iMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso A) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- E) Copia **del pago** provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de octubre de 2015.
- F) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.

5×

H



IEDF-INV-20/15

- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos B), C) y D) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos B), E) y F) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal; acreditada como tal en el inciso A) de este punto.

- 3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y toda la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, <u>e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal</u> que se acreditó como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases:
 - A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todas y cada una de las características técnicas y descripciones de los bienes a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
 - B) Currículum original actualizado de la concursante.
 - C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 pedidos y/o contratos celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de pedido y/o contrato, bien entregado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilios y teléfonos, así como adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo del contrato) y/o pedidos que soportan la relación, teniendo la facultad la UTSI de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.



Página 4 de 24



IEDF-INV-20/15

- D) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, entregará lo solicitado en el punto IV. "Entregables por parte del proveedor" del Anexo Técnico de las presentes bases.
- E) Partida 2. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, entregará lo solicitado en el punto III. "Entregables" del Anexo Técnico de las presentes bases.
- F) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, suministrara los bienes que le resulten adjudicados en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes objeto del presente concurso.
- **3.3** El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.
- 4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.
 - A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al Formato III (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por quien ostente la representación legal que se acredita como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, respetando el formato pudiendo los concursantes cotizar una o las dos partidas.
 - B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
 - C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
 - D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
 - > Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - > Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
 - E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja,







IEDF-INV-20/15

cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal. Respecto de los cheques, deberán contener la leyenda "no negociables".

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último, y 77, fracción I, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas abiertas y analizadas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el pedido, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

Conforme lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 4. "Políticas de operación", séptima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código SA-DACPS-04-2012, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de bases	8 de diciembre de 2015 10:00 horas	
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	11 de diciembre de 2015 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Fallo	14 de diciembre de 2015 10:00 horas	· ·

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.







IEDF-INV-20/15

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iedf.org.mx, eduardo.gomez@iedf.org.mx, y adriana.lopez@iedf.org.mx, en formato de texto.

8.- <u>Primera etapa</u>. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las

•]

g.



IEDF-INV-20/15

propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante participante, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- > Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al suministro de los bienes.
- > Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

- 10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTSI:
 - A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
 - B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.

4

SI



IEDF-INV-20/15

- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los bienes ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirá un dictamen, en dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, en la evaluación de las propuestas. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para el suministro de los bienes.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las características técnicas de los bienes descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la oferta económica conveniente para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS a petición de la UTSI, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que consideren necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para suministrar los bienes. Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar los bienes, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

X

H



IEDF-INV-20/15

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2015, de conformidad con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12. Adjudicación del (los) pedido (s).

El (los) pedido (s) se adjudicará (n) por partida a las concursantes que presente (n), la (s) propuesta (s) más conveniente, que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTSI no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y características técnicas establecidas en las bases y Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los bienes objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para suministrar los bienes objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada solicitada en el punto 3.2 de estas bases.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los bienes objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

X





IEDF-INV-20/15

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

- 15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.
- 15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:
 - A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
 - B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
 - C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
 - D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
 - E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
 - F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
 - G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes objeto del concurso.
- 15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:
 - A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
 - B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
 - C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
 - D) Al no recibirse cuando menos tres propuestas para cada una de las partidas.
- 16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

X

4



IEDF-INV-20/15

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del (los) pedido (s).

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente las concursantes ganadoras deberán proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente representación las concursantes ganadoras deberán presentarse a formalizar el pedido correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice en el plazo antes señalado la operación, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el pedido a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos.

Las concursantes ganadoras asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del pedido.

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, las concursantes ganadoras garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) pedido (s) mediante fianza a favor del instituto Electoral del Distrito Federal, equivalente a un importe mínimo del 10% del monto total del pedido en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del pedido. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del pedido y será aplicada por incumplimiento en el suministro de los bienes.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) El pago se realizará en una sola exhibición posterior al suministro de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTSI la factura correspondiente que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.









IEDF-INV-20/15

- C) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en el suministro de los bienes.
- D) El pago se podrá efectuar en moneda nacional mediante cheque nominativo o transferencia electrónica previa solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del pedido.

Podrá (n) darse por terminado (s) anticipadamente el (los) pedido (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo pagar éste únicamente los bienes entregados, comprobados y con el visto bueno de la UTSI para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

- 23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:
 - A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
 - B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
 - C) Cuando la concursante ganador no suscriba el pedido correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.
- 23.2 Se hará efectiva la garantia de cumplimiento del pedido cuando se incumpia con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales.

Una vez suscrito el (los) pedido(s) correspondiente, se podrán imponer penas convencionales a cargo del proveedor por cada día natural de atraso en la fecha establecida para el suministro de los bienes, o por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones establecidas en el Anexo técnico, el porcentaje de pena convencional será del 2.0% sobre el monto total del (los) pedido(s) por partida incumplida.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa y hacer efectiva la

4

A.



IEDF-INV-20/15

garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión administrativa.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades.

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de Inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría General del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, D. F., de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



IEDF-INV-20/15

FORMATO I

(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral del Distrito Presente	Federal	
(nombre de la ó el re que los datos aquí asentados, s	epresentante legal), manifiesto son ciertos y han sido debidamente verificados, así co ropuestas, a nombre y representación de:(bajo protesta de decir verdad, mo que cuento con facultades nombre de la persona física o
Registro Federal de Contribuye	ntes (*):	
Domicilio (*)	•	
Calle y número (*):		
Colonia (*):	Delegación o Municipio (*):	
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):	
Teléfono (*):	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la	que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del No	tario Público ante el cual se dio fe de la misma:	•
Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:	•	
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre de las ó los Representa	antes Legales:	
Datos del documento mediante	el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del No	tario Público ante el cual se otorgó:	
	(Nambra y Eirma)	

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

Nota 1: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR LA Ó EL REPRESENTANTE LEGAL.

H



IEDF-INV-20/15

REVERSO FORMATO I

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo a Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y, Prestadores de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 123 y 124; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 1º párrafo tercero; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 1°, 4° y 5°; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículos 36 y 38 fracciones I, III y IV; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Artículos 7°, 8°, 9°, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal, Artículos 1°, 3°, fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 20, 21 fracción III, 68 párrafo primero y 69 fracción XII; Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numerales 1, 3, 23, 27 y 33; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10, 11 y 16; y Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numeral 10 fracciones IV y V; cuya finalidad es recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para investigación de las presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública v. Protección de Datos Personales del Distrito Federal para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá participar en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D. F., Teléfono: 54-83-38-00, Extensión 4725.

El Titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al Teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico, datos personales@infodf.org.mx ó www.infodf.org.mx.

IMPORTANTE: ESTE TEXTO SE DEBERÁ IMPRIMIR <u>AL REVERSO DEL FORMATO I (</u>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE LA Ó EL CONCURSANTE), MISMO QUE SOPORTARÁ LA TOTALIDAD DE FOJAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE FORMATO.



Escriba lugar y fecha de expedición

IEDF-INV-20/15

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Instituto Electoral del Distrito Federal Presente:
, N
Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgada ante el Notario Público
avivo.

Atentamente

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con
fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con
fotografía y firma

24



IEDF-INV-20/15

FORMATO III Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral del Distrito Federal Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-20/15, relativo a la adquisición de un servidor y renovación de la licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), así como la adquisición de licencias de software prezi, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1*	Servidor para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Equipo		
	Renovación de licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Licencia		-
2	Licencias de software prezi.	3	Licencia		
		, .,		Subtotal	
				impuesto al Valor Agregado	
				Total	

Nota: Partida 1, se deberá cotizar por separado el servidor y la renovación de licencia.

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Sh

H



IEDF-INV-20/15

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por (el nombre completo de la ó el concursante) con domicilio en (domicilio legal) la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IEDF-INV-20/15, convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal relativo a la adquisición de un servidor y renovación de la licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), así como la adquisición de licencias de software prezi, por un importe (el monto que garantiza) mínimo del 5% respecto del monto total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

De cumplimiento del pedido.

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por (el nombre completo de la ó el concursante) con domicilio en (domicilio legal) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido número ________ y sus anexos de fecha ______ celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y (el nombre de la ó el concursante ganador relativo a la adquisición de un servidor y renovación de la licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), así como la adquisición de licencias de software prezi, por un importe (el monto que garantiza) mínimo del 10% del monto total del pedido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del pedido de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

3

Página 19 de 24



Denominación del concurso ______ Número del concurso _____

Instituto Electoral del Distrito Federal Secretaría Administrativa Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IEDF-INV-20/15

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Adquisición de un servidor y renovación de la licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), así como la adquisición de licencias de software prezi.

Nombre d nstrumen dentificac	el representante l to público No ión oficial vigente	a y/o moral participante egal	
	Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
	1		
	2	4-	
	3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos.





IEDF-INV-20/15

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PREZI

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
4	Servidor para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Equipo
1	Renovación de licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).	1	Licencia
2	Licencias de software prezi.	3	Licencia

PARTIDA 1

SERVIDOR Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS)

I. Descripción

- 1) Adquisición de un servidor McAfee Network Security M-2850 Sensor Appliance para el Sistema de Detección y Prevención de Intrusos (IPS).
- 2) Renovación de la licencia del sistema IPS McAfee IntruShield Network Security sobre M-2850 Sensor Appliance; vigencia de un año a partir del 26 de diciembre de 2015.
- 3) Póliza de soporte técnico con el proveedor de 7x24.
- 4) Mantenimiento anual Intrushield M-2850 Sensor Appliance (MFE Net Sec M-2850 Standard 1Yr GL+RMA).

II. Características del producto:

- 1) Rendimiento en la práctica de 600 Mbit/s.
- 2) Rendimiento máximo (paquetes UDP de 1512 bytes de 1 Gbit/s).
- 3) 750,000 conexiones Simultáneas.
- 4) 20,800 conexiones TCP por segundo.
- 5) 10,000 conexiones HTTP por segundo.
- 6) 100 sistemas IPS virtuales.
- 7) Reglas de ACL: 400
- 8) 8 puertos fijos Gigabit Ethernet de cobre (protección interna de carga en caso de error).
- 9) 12 puertos Gigabit Ethernet SFP.
- 10) 1 puerto de respuesta dedicado RJ45.
- 11) 1 puerto de administración dedicado RJ45.
- 12) Garantía de un año en todas sus partes.

III. Del proveedor, garantías y mantenimiento

- 1) Deberá realizar la instalación y migración de la configuración del sensor IPS1400 al sensor M-2850.
- 2) Los trabajos de instalación y configuración deberán realizarse en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) en el Centro de Cómputo ubicado en la calle de Huizaches # 25 Col. Rancho los Colorines de la Delegación Tlalpan. C.P. 14386, México D.F.
- 3) En caso de requerirse cables u otro aditamento para su instalación o implementación, será sin costo alguno para el Instituto.







IEDF-INV-20/15

- 4) La Unidad Técnica de Servicios Informáticos, determinará los tiempos para su instalación y puesta a punto dependiendo de las necesidades del Instituto.
- 5) Configuración y puesta a punto en todos los módulos y servicios.
- 6) Convergencia al 100% con la tecnología instalada en el Instituto.
- 7) Verificación del desempeño de las configuraciones instaladas con anterioridad, así como los ajustes necesarios para mejorar seguridad y rendimiento del equipo.
- 8) Las políticas de seguridad así como la configuración actual con que cuenta el IPS, deberán ser soportadas por la nueva actualización; y de existir alguna mejora en su desempeño o funcionalidad, se deberá implementar durante una etapa de mantenimiento.
- 9) Por ningún motivo la actualización afectará el desempeño de la red institucional, así como afectar a otros sistemas en producción.
- 10) Se deberá actualizar el sistema de detección intrusos junto con su consola de administración y monitoreo, de acuerdo con la última versión liberada por el fabricante; de ser así, las políticas de acceso deberán ser totalmente independientes de los segmentos de la red a analizar.
- 11) Actualización del firmware o bien la instalación de parches o hotfixes de actualización que sean necesarias.
- 12) Realizar la actualización de versiones, configuración y puesta a punto de la aplicación IPS en todos sus módulos, durante la vigencia de la licencia.
- 13) Corrección de vulnerabilidades del sistema, vía remota o con personal en sitio en caso de contingencia o si se tratase de una vulnerabilidad severa.
- 14) Transferencia tecnológica (Know-how) 3 ingenieros de la UTSI.
- 15) Diseño y recomendaciones en cuestiones de seguridad.
- 16) En caso de existir alguna actualización que impacte en el funcionamiento de la consola y/o manager; deberá proveer la transferencia de conocimiento al personal que determine el Instituto.
- 17) Póliza de soporte técnico con el proveedor de 7x24, que incluye:
 - Servicios de ingeniería por 12 meses.
 - Soporte técnico telefónico, por correo electrónico y en sitio en horario de oficina de 9
 a 18 horas, con tiempo de respuesta vía correo electrónico o vía remota de 30
 minutos y en sitio en caso de contingencia de 30 minutos a 2 horas.
- 18) Realizar 3 visitas de mantenimiento a la aplicación durante la vigencia de la licencia cuando lo solicite el Instituto, la cual deberá incluir:
 - o Revisión de bitácoras del sistema operativo y del software de seguridad.
 - Funcionamiento correcto del sistema operativo y del software de seguridad.
 - Análisis de cualquier modificación de políticas y corrección de ser necesario.
 - o Aplicar parches en caso que se libere alguno por parte del fabricante.
 - Corrección de vulnerabilidades de los productos de seguridad ya sea remoto o en sitio en caso de contingencia si se tratase de una vulnerabilidad severa.
 - Apoyo en la solución a problemas causados por las herramientas de seguridad a la infraestructura del cliente.
 - Apertura de ticket de soporte técnico directo con el fabricante en caso de que el producto de seguridad tenga algún bug o deficiencia. Este puede ser a través de correo o vía telefónica de ser necesario.
 - o Plan de trabajo para instalaciones, upgrades o resolución de un problema.
 - Análisis y asesoría en el diseño de la red en lo que concierne a seguridad de redes.
 - Asesoría en la solución a problemas nivel red que afecten el funcionamiento de los productos de seguridad.

Y



IEDF-INV-20/15

- o Cambios de ISP o direccionamiento interno en caso de requerirse.
- 19) Mantenimiento anual Intrushield M-2850 Sensor Appliance (MFE Net Sec M-2850 Standard 1Yr GL+RMA), que incluye:
 - o Soporte técnico de McAfee a servicios RMA.
 - o Soporte técnico 24 X 7 vía telefónica con el fabricante.
 - o Actualización a nuevas versiones de la aplicación IPS.

IV. Entregables por parte del proveedor

- La entrega del equipo M-2850 deberá realizarse en el almacén del Instituto, ubicado en Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines de la Delegación Tlalpan. C.P.14386, México D.F., a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.
- 2) Certificado que avale la vigencia del licenciamiento.
- 3) Dirección electrónica o url de acceso a actualizaciones a nuevas versiones de la aplicación IPS, así como usuario y contraseña.
- 4) Carta del fabricante McAfee, que avale que el proveedor es canal autorizado para la comercialización del licenciamiento ofertado.
- 5) Plan de trabajo donde se establezcan los tiempos y plazos establecidos para la migración y puesta a punto del equipo.
- 6) Los documentos de certificado, carta del fabricante y plan de trabajo deberán entregarse en UTSI del Instituto ubicada en Huizaches No. 25 primer piso, colonia Rancho los colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México D.F., a más tardar el 28 de diciembre de 2015, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.
- 7) Memoria técnica donde se detallen todas las configuraciones de la instalación, en forma impresa y en medio electrónico. Esta memoria se entregará al finalizar los trabajos de instalación y puesta a punto en UTSI del Instituto ubicada en Huizaches No. 25, primer piso, colonia Rancho los colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México D.F.

PARTIDA 2

LICENCIAS DE SOFTWARE PREZI

I. Descripción

- 1) Adquisición de tres licencias personales Prezi.
- 2) Vigencia de un año a partir del 17 de diciembre de 2015.

II. Condiciones del licenciamiento:

- 1) Compatibilidad para windows, IOS y android.
- 2) Almacenamiento ilimitado.
- 3) Control de la configuración de privacidad.
- 4) Acceso desde cualquier dispositivo.
- 5) Herramientas de edición de imágenes.
- 6) Trabaja sin conexión
- 7) Curso Prezi
- 8) Gestión centralizada de cuentas







IEDF-INV-20/15

- III. Entregables, <u>10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación</u> en la UTSI ubicada en Huizaches 25, primer piso, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas:
 - 1) Documento que avale el licenciamiento adquirido.
 - 2) Acceso a la liga de descarga del software Prezi.

- N